

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

SALA DE SELECCIÓN DE TUTELAS NÚMERO DIEZ

Expedientes: T-9.626.121 al T-9.694.916

Asunto: Selección y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional.

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

La Sala de Selección de Tutelas Número Diez de la Corte Constitucional, integrada por la magistrada **Diana Fajardo Rivera** y el magistrado **Jorge Enrique Ibáñez Najar**, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los artículos 86 y 241.9 de la Carta Política, 33 del Decreto 2591 de 1991 y 51 al 55 del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento Interno de la Corte Constitucional), profiere el siguiente:

AUTO

I. ANTECEDENTES

Aclaración preliminar

1. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1437 de 2011, el Reglamento de la Corte Constitucional¹ y la Circular Interna 10 de 2022, y con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la vida, integridad personal e intimidad de los involucrados, la Sala de Selección de Tutelas

¹ Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015.

Número Diez omitirá los nombres reales de los accionantes, así como cualquier otro dato que permita su identificación, en aquellos casos que involucran datos sensibles o información reservada de los accionantes, de sus agenciados o representados, tales como, el estado de salud físico o psíquico de sujetos de especial protección constitucional, identificación de menores de edad en presuntos casos de abuso sexual o de violencia intrafamiliar, hechos relacionados con la seguridad e integridad personal, entre otros. En consecuencia, esta providencia, que contendrá nombres ficticios en tales casos, seguirá el canal previsto por esta Corporación para la difusión de información pública.²

1. Rango de expedientes

2. La Sala de Selección de Tutelas Número Diez (en adelante la “Sala de Selección”) estudió los expedientes comprendidos entre los radicados **T-9.626.121 al T-9.694.916**, para un total de **68.796** asuntos.

3. De este rango, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se excluyeron del trámite de selección para eventual revisión por diferentes razones administrativas³ los siguientes expedientes:

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.626.121	9.623.250	9.623.251
9.623.252	9.626.290	9.626.291
9.626.292	9.627.422	9.627.423
9.626.122	9.627.465	9.627.466
9.627.467	9.628.102	9.628.103
9.628.104	9.628.187	9.628.188
9.626.123	9.628.517	9.628.518
9.628.519	9.628.584	9.628.585
9.628.586	9.628.989	9.628.990
9.626.124	9.629.001	9.629.002
9.629.003	9.629.012	9.629.013
9.629.014	9.629.884	9.629.885
9.626.125	9.630.009	9.630.010
9.630.011	9.630.098	9.630.099

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.630.100	9.630.143	9.630.144
9.626.126	9.630.146	9.630.147
9.630.148	9.630.164	9.630.165
9.630.166	9.630.223	9.630.224
9.626.127	9.630.883	9.630.884
9.630.885	9.631.208	9.631.209
9.631.210	9.631.210	9.631.211
9.626.128	9.632.128	9.632.129
9.632.130	9.632.149	9.632.150
9.632.151	9.632.999	9.633.000
9.626.129	9.633.637	9.633.638
9.633.639	9.633.965	9.633.966
9.633.967	9.634.076	9.634.077
9.626.130	9.634.779	9.634.780

² En estos casos, el número del expediente será suficiente para que la Secretaría General y las partes tengan conocimiento del asunto.

³ Tales como la eliminación por doble registro, la verificación de una indebida radicación y la devolución por no subsanación, entre otras.

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.634.781	9.634.988	9.634.989
9.634.990	9.635.008	9.635.009
9.626.131	9.635.134	9.635.135
9.635.136	9.635.276	9.635.277
9.635.278	9.635.279	9.635.280
9.626.132	9.635.284	9.635.285
9.635.286	9.635.381	9.635.382
9.635.383	9.635.460	9.635.461
9.626.133	9.635.473	9.635.474
9.635.475	9.635.740	9.635.741
9.635.742	9.635.743	9.635.744
9.626.134	9.635.746	9.635.747
9.635.748	9.635.790	9.635.791
9.635.792	9.636.197	9.636.198
9.626.135	9.636.772	9.636.773
9.636.774	9.637.008	9.637.009
9.637.010	9.637.615	9.637.616
9.626.136	9.637.618	9.637.619
9.637.620	9.638.732	9.638.733
9.638.734	9.639.083	9.639.084
9.626.137	9.639.305	9.639.306
9.639.307	9.639.542	9.639.543
9.639.544	9.639.899	9.639.900
9.626.138	9.640.400	9.640.401
9.640.402	9.641.470	9.641.471
9.641.472	9.641.966	9.641.967
9.626.139	9.642.551	9.642.552
9.642.553	9.642.991	9.642.992
9.642.993	9.643.009	9.643.010
9.626.140	9.643.036	9.643.037
9.643.038	9.643.122	9.643.123
9.643.124	9.645.044	9.645.045
9.626.141	9.645.782	9.645.783
9.645.784	9.646.030	9.646.031
9.646.032	9.646.355	9.646.356
9.626.142	9.646.488	9.646.489
9.646.490	9.646.842	9.646.843
9.646.844	9.647.377	9.647.378
9.626.143	9.648.570	9.648.571
9.648.572	9.648.702	9.648.703

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.648.704	9.649.074	9.649.075
9.626.144	9.649.078	9.649.079
9.649.080	9.649.191	9.649.192
9.649.193	9.649.639	9.649.640
9.626.145	9.650.546	9.650.547
9.650.548	9.651.286	9.651.287
9.651.288	9.651.550	9.651.551
9.626.146	9.651.582	9.651.583
9.651.584	9.652.096	9.652.097
9.652.098	9.653.058	9.653.059
9.626.147	9.653.175	9.653.176
9.653.177	9.653.334	9.653.335
9.653.336	9.653.683	9.653.684
9.626.148	9.654.337	9.654.338
9.654.339	9.654.456	9.654.457
9.654.458	9.654.465	9.654.466
9.626.149	9.655.105	9.655.106
9.655.107	9.656.224	9.656.225
9.656.226	9.656.228	9.656.229
9.626.150	9.656.260	9.656.261
9.656.262	9.656.943	9.656.944
9.656.945	9.657.075	9.657.076
9.626.151	9.657.248	9.657.249
9.657.250	9.657.271	9.657.272
9.657.273	9.658.147	9.658.148
9.626.152	9.658.424	9.658.425
9.658.426	9.658.533	9.658.534
9.658.535	9.658.535	9.658.536
9.626.153	9.658.881	9.658.882
9.658.883	9.659.225	9.659.226
9.659.227	9.659.410	9.659.411
9.626.154	9.659.437	9.659.438
9.659.439	9.659.441	9.659.442
9.659.443	9.659.471	9.659.472
9.626.155	9.659.743	9.659.744
9.659.745	9.660.145	9.660.146
9.660.147	9.660.419	9.660.420
9.626.156	9.661.450	9.661.451
9.661.452	9.661.459	9.661.460
9.661.461	9.661.469	9.661.470

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.626.157	9.661.589	9.661.590
9.661.591	9.661.591	9.661.592
9.661.593	9.661.706	9.661.707
9.626.158	9.662.197	9.662.198
9.662.199	9.662.758	9.662.759
9.662.760	9.663.263	9.663.264
9.626.159	9.664.013	9.664.014
9.664.015	9.664.019	9.664.020
9.664.021	9.664.020	9.664.021
9.626.160	9.664.113	9.664.114
9.664.115	9.664.514	9.664.515
9.664.516	9.665.252	9.665.253
9.626.161	9.666.386	9.666.387
9.666.388	9.666.568	9.666.569
9.666.570	9.666.574	9.666.575
9.626.162	9.666.784	9.666.785
9.666.786	9.667.064	9.667.065
9.667.066	9.669.008	9.669.009
9.626.163	9.669.299	9.669.300
9.669.301	9.669.403	9.669.404
9.669.405	9.669.427	9.669.428
9.626.164	9.669.841	9.669.842
9.669.843	9.670.993	9.670.994
9.670.995	9.672.346	9.672.347
9.626.165	9.672.719	9.672.720
9.672.721	9.674.220	9.674.221
9.674.222	9.674.699	9.674.700
9.626.166	9.674.727	9.674.728
9.674.729	9.674.878	9.674.879
9.674.880	9.675.846	9.675.847
9.626.167	9.675.947	9.675.948
9.675.949	9.676.518	9.676.519
9.676.520	9.676.942	9.676.943
9.626.168	9.676.948	9.676.949
9.676.950	9.677.221	9.677.222
9.677.223	9.678.248	9.678.249
9.626.169	9.678.779	9.678.780
9.678.781	9.678.828	9.678.829
9.678.830	9.678.849	9.678.850
9.626.170	9.678.952	9.678.953

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.678.954	9.679.016	9.679.017
9.679.018	9.679.023	9.679.024
9.626.171	9.679.482	9.679.483
9.679.484	9.680.559	9.680.560
9.680.561	9.683.765	9.683.766
9.626.172	9.683.914	9.683.915
9.683.916	9.684.249	9.684.250
9.684.251	9.684.426	9.684.427
9.626.173	9.684.694	9.684.695
9.684.696	9.684.984	9.684.985
9.684.986	9.685.709	9.685.710
9.626.174	9.685.935	9.685.936
9.685.937	9.686.893	9.686.894
9.686.895	9.688.020	9.688.021
9.626.175	9.688.059	9.688.060
9.688.061	9.688.173	9.688.174
9.688.175	9.688.279	9.688.280
9.626.176	9.688.668	9.688.669
9.688.670	9.689.166	9.689.167
9.689.168	9.689.175	9.689.176
9.626.177	9.689.186	9.689.187
9.689.188	9.689.452	9.689.453
9.689.454	9.689.488	9.689.489
9.626.178	9.689.591	9.689.592
9.689.593	9.689.791	9.689.792
9.689.793	9.689.885	9.689.886
9.626.179	9.689.898	9.689.899
9.689.900	9.691.113	9.691.114
9.691.115	9.691.116	9.691.117
9.626.180	9.691.208	9.691.209
9.691.210	9.692.181	9.692.182
9.692.183	9.692.726	9.692.727
9.626.181	9.693.083	9.693.084
9.693.085	9.693.128	9.693.129
9.693.130	9.693.243	9.693.244
9.626.182	9.693.255	9.693.256
9.693.257	9.693.272	9.693.273
9.693.274	9.693.357	9.693.358
9.626.183	9.693.361	9.693.362
9.693.363	9.693.368	9.693.369

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.693.370	9.693.372	9.693.373
9.626.184	9.693.392	9.693.393
9.693.394	9.693.830	9.693.831

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.693.832	9.693.888	9.693.889
9.626.185	9.694.563	9.694.564
9.694.565	9.694.916	

4. Adicionalmente, dentro del rango de la Sala de Selección se incluyeron los casos que se relacionan a continuación y que corresponden a descargas adicionales de procesos que fueron descargados en el mes de octubre de 2023:

9498930	9543254	9512778	9546907
9499067	9577479	9515882	9546909
9499092	9585132	9516144	9547100
9499097	9585142	9516036	9549522
9499108	9590340	9520683	9549575
9504145	9623386	9520823	9549603
9504189	9497800	9520825	9549670
9508037	9497818	9520771	9549678
9508180	9497837	9525643	9552513
9513376	9497961	9525336	9552465
9513495	9502428	9525395	9552481
9518576	9502443	9525478	9556002
9524402	9504711	9525630	9556094
9527092	9504713	9529739	9556188
9533162	9504683	9529881	9506218
9535824	9506250	9529882	9520865
9545042	9508289	9536362	9520919
9545201	9508508	9536496	9626677
9553710	9508515	9539387	9635766
9555261	9508473	9543911	9639072
9388228	9508414	9544062	9641778
9517112	9512553	9546818	9666512
9522776	9512795	9546848	9673064

2. Forma de ingreso de los expedientes estudiados

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno, la Sala de Selección examinó, dentro de los rangos referenciados, los siguientes

expedientes: (i) aquellos respecto de los cuales se presentaron solicitudes ciudadanas de selección; (ii) los preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de esta Corporación; y (iii) los insistidos por las magistradas y los magistrados de la Corte Constitucional y otras autoridades facultadas para ello.⁴ En consecuencia, la Sala de Selección de Tutelas abordó un **total de sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis (68.796) expedientes**. De los expedientes mencionados **432** fueron puestos a consideración para su estudio, por los siguientes canales:

Canal	Cantidad
Escritos ciudadanos y especiales	301 ⁵
Reseñas esquemáticas	102 ⁶
Insistencias	29 ⁷

2.1. Solicitudes ciudadanas

6. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, a continuación, se relacionan los expedientes concernientes a solicitudes ciudadanas que fueron remitidas a la Sala de Selección para su estudio:

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
1	T-9.626.932	Germán Alejandro Gómez Suárez	Juzgado 2° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Germán Alejandro Gómez Suárez
2	T-9.627.059	Clara Emilia Hennessey Urquijo	Juzgado 2° del Circuito de Girardot y otros	Clara Emilia Hennessey Urquijo

⁴ Reglamento interno de la Corte Constitucional. Artículo 55, inciso 5.

⁵ Es importante aclarar que dentro de estos 301 expedientes hay 4 en los que, además del escrito ciudadano correspondiente, también hubo una reseña esquemática del despacho encargado de su revisión. En ese sentido, para evitar doble conteo, se incluyen únicamente en esta categoría. Los 301 expedientes se dividen de la siguiente manera: (i) 287 solicitudes ciudadanas, que se incluyen en la sección 2.1 de este Auto, y (ii) 14 escritos especiales sobre los que la Corte se pronuncia expresamente en el resolutive Vigésimo Cuarto, junto con las solicitudes de devolución de expedientes.

⁶ La Sala de Selección recibió 103 reseñas esquemáticas, sin embargo, respecto de uno de estos casos, ambos magistrados manifestaron estar impedidos para resolver sobre su eventual selección, por ello no fue estudiado.

⁷ La Sala de Selección No. 10 recibió 34 escritos de insistencia. Sin embargo, debe aclararse que ello se debe a que el expediente T-9.532.995 fue insistido dos veces -por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas y por la Defensoría del Pueblo-; el expediente T-9.556.024 fue insistido dos veces -por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger y por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar-; el expediente T-9.597.337 fue insistido dos veces - por los magistrados José Fernando Reyes Cuartas y Antonio José Lizarazo Ocampo; y el expediente T-9.625.307 fue insistido tres veces – por las magistradas Cristina Pardo Schlesinger y Paola Andrea Meneses Mosquera y el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
3	T-9.627.225	Laudith Estella Palacin Julio	Juzgado 2° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar	Yerlin De la Hoz Ardila, apoderada de Laudith Estella Palacin Julio
4	T-9.627.369	Fabio Alberto Durán Torres	Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Bogotá	Fabio Alberto Durán Torres
5	T-9.627.845	Juana, agente oficioso de Clara	Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá	Juana
6	T-9.628.223	Carmen	UGPP	Julieta, apoderada de Carmen
7	T-9.628.317	Augusto	Juzgado 9° de Familia del Circuito de Bogotá	Augusto
8	T-9.628.456	Javier Mauricio Ortiz Herrera	Fiscalía General de la Nación	Javier Mauricio Ortiz Herrera
9	T-9.628.529	Elí Fabio Quintero	Colpensiones	Elí Fabio Quintero
10	T-9.628.601	Flavio	Fiscalía 2° Local de Cimitarra	Rosyer Corredor Camacho
11	T-9.628.724	Gilma Judith Cortés Bravo	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, y otro	Carlos Edmundo Mora Arcos, apoderado de Gilma Judith Cortés Bravo
12	T-9.628.752	Andrés Rodríguez Larín	Consejo de Administración del Conjunto Residencial "Parque Alameda"	Andrés Rodríguez Larín
13	T-9.628.987	Wilmar Darío Ávila Díaz	Juzgado 9° Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Wilmar Darío Ávila Díaz
14	T-9.629.029	Salomón y otros	UARIV	Salomón y otros
15	T-9.629.101	Sebastián Ramírez Jaramillo	Dirección de Control Físico de la Alcaldía de Pereira	Mario Alberto Restrepo Zapata
16	T-9.629.267	Luis	UARIV	Luis y otros
17	T-9.629.396	Carlos Armando Martínez Roncancio	Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá y otros	Carlos Armando Martínez Roncancio
18	T-9.629.414	Germán Ipuana y Otros	Alcaldía Distrital de Riohacha y otros	Germán Ipuana y Otros
19	T-9.629.418	Armando Palau Aldana	Fondo Nacional del Ahorro y otro	Armando Palau Aldana
20	T-9.629.520	Manuel	ARL Sura y otro	Manuel
21	T-9.629.543	Eduardo Gaviria	Colpensiones	Lucelida Parra, apoderada de Eduardo Gaviria

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
22	T-9.629.662	Lucila Tarazona Parada	Instituto de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Patios	Lucila Tarazona Parada
23	T-9.629.789	Jesús Joaquín Rivas Collante	AFP Porvenir y otro	Idalina Solano Ospino, apoderada de Jesús Joaquín Rivas Collante
24	T-9.630.022	Mónica	Secretaría de Educación de la Alcaldía de un Municipio	Jesús Mauricio Malagón Chacón, apoderado de Mónica
25	T-9.630.248	José Domingo Díaz Toro	Colpensiones	Juan David Naranjo Rodríguez, apoderado de José Domingo Díaz Toro
26	T-9.630.448	Libardo Gómez Blanquicett	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena	Libardo Gómez Blanquicett
27	T-9.630.521	Gerardo Alonso Herrera Hoyos	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira	Gerardo Alonso Herrera Hoyos
28	T-9.630.713	Cecilia Martínez de Paipilla	Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga y otro	Cecilia Martínez de Paipilla
29	T-9.631.024	Marina	ADRES	Marina
30	T-9.631.176	Secretaría de Educación de la Alcaldía de Yumbo	Fiduprevisora S.A. y otro	Alcaldía de Yumbo
31	T-9.631.259	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Mario Alberto Restrepo Zapata
32	T-9.631.714	Ezequiel Emilio Hoyos Gómez	Dirección Seccional de Administración Judicial, Oficina de Cobro Coactivo	Ezequiel Emilio Hoyos Gómez
33	T-9.631.789	Julio Alfonso Yaya Martínez	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Julio Alfonso Yaya Martínez y otro
34	T-9.632.342	Inés Arenas Correa y otros	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Eduardo Arenas Correa, apoderado de Inés Arenas Correa y otros
35	T-9.632.607	Alirio Santamaría García	Sala de Descongestión 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Alirio Santamaría García y otro
36	T-9.632.976	Canacol Energy Colombia S.A.S.	Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de San Marcos	Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de San Marcos

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
37	T-9.633.083	Gloria Inés Borré López	AFP Protección	Gloria Inés Borré López
38	T-9.633.347	José Santiago Ángel Salazar	Sala Laboral del Tribunal Superior de I Distrito Judicial de Medellín	José Santiago Ángel Salazar
39	T-9.633.751	<i>David</i>	Ministerio de Defensa y otros	<i>David</i>
40	T-9.633.889	Julio Alberto Malaver	Tribunal Administrativo de Boyacá	Ciro Nolberto Güechá Medina, apoderado de Julio Alberto Malaver
41	T-9.634.015	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
42	T-9.634.282	<i>Juan</i>	Ecopetrol S.A.	<i>Juan</i>
43	T-9.634.283	<i>Natalia</i>	Accedo Santander S.A.S.	<i>Natalia</i>
44	T-9.634.290	Pachito el Chef Medellín S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y otros	Carlos Augusto Jaramillo Villareal, representante de Pachito el Chef Medellín S.A.S.
45	T-9.634.398	Bernardo Harold David Guerrero	Municipio de Popayán	Bernardo Harold David Guerrero
46	T-9.634.505	Juvenal García Buitrago y otro	Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas	Luis Miguel Vallejo Franco, apoderado de Juvenal García Buitrago y otro
47	T-9.635.176	Humberto Rozo Moscoso	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B	Humberto Rozo Moscoso
48	T-9.635.472	UGPP	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional y representante judicial de la UGPP
49	T-9.635.497	Jaime McGregor Arango Castañeda	Secretaría de Educación de la Alcaldía de Palmira	Jaime McGregor Arango Castañeda
50	T-9.635.563	Gerardo Alonso Herrera Hoyos	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia	Pedro Aristizábal
51	T-9.636.212	William Álvarez Sánchez	Procuraduría General de la Nación y otro	William Álvarez Sánchez
52	T-9.637.133	Jorge Luis Palomino Serrano	Air-e S.A.S. E.S.P.	Jorge Luis Palomino Serrano
53	T-9.637.201	Ricardo Miguel Niño Ordóñez	La Nación y otros	Ricardo Miguel Niño Ordóñez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
54	T-9.637.382	Aníbal Gaviria Correa	Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia y otro	Alfonso Cadavid, apoderado de Aníbal Gaviria Correa
55	T-9.637.768	Gabriel Narciso Torrentes Segura	Unidad de Restitución de Tierras, Sede Apartadó, y otros	Gabriel Narciso Torrentes Segura
56	T-9.638.188	UGPP	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional y representante judicial de la UGPP
57	T-9.638.251	<i>Guillermo</i>	Sala Penal del Tribunal Superior de Funza y otro	<i>Guillermo</i>
58	T-9.638.499	<i>Luisa</i> , en representación de su hijo	Espacios y Mercadeo S.A.S. y otro	<i>Luisa</i> , en representación de su hijo
59	T-9.638.740	Sindicato de Trabajadores de la Caja de Compensación Familiar de Nariño	Caja de Compensación Familiar de Nariño y otro	José Germán Rosas Rosas, apoderado del Sindicato de Trabajadores de la Caja de Compensación Familiar de Nariño
60	T-9.638.890	Juan Pablo González Romero	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de San Gil, y otros	Orestes Guarín Riveros, apoderado de Juan Pablo González Romero
61	T-9.638.934	<i>Lionel</i>	Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	<i>Lionel</i>
62	T-9.638.938	María Genívoras Rodas Vasco	Juzgado 1° Civil de Itagüí y otros	Jorge Eduardo Fonseca Echeverri
63	T-9.639.510	Vanesa Inés Domínguez Márquez	Juzgado 19 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	José Francisco Márquez López, apoderado de Vanesa Inés Domínguez Márquez
64	T-9.639.739	<i>Diego Arnoldo</i>	Colpensiones	<i>Javier</i> , apoderado de <i>Diego Arnoldo</i>
65	T-9.639.794	<i>Eugenia</i>	Juzgado 10 de Familia del Circuito de Bogotá	Cristian Velandia Rocha
66	T-9.639.827	Sebastián Colorado	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué y otro	Sebastián Colorado
67	T-9.640.265	<i>Ibón</i>	Btex S.A.S. y otro	Paulo Cesar Bermúdez Santa, apoderado de Btex S.A.S.
68	T-9.640.275	Manuel Buenaventura Erazo Arciniegas	Gobernación de Nariño y otro	Hernán González Martínez, apoderado de Manuel Buenaventura Erazo Arciniegas

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
69	T-9.640.512	Álvaro y otros	Procuraduría 192 Judicial y para Asuntos Administrativos de Bogotá	Fabio Rodrigo Escobar Vargas, apoderado de Álvaro y otros
R70	T-9.640.875	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
71	T-9.640.889	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
72	T-9.641.163	Oscar	GI SAS	Oscar
73	T-9.641.373	Horacio	UARIV	Horacio
74	T-9.641.551	Pablo	Autoridad Judicial del Distrito Judicial de Sincelejo	Defensoría del Pueblo y otra
75	T-9.641.618	María Cristina Duque Barrera	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Yafanid María Herrera Aguiar, apoderada de María Cristina Duque Barrera
76	T-9.641.741	José Manuel Abuchaibe Escolar	Sección Quinta del Consejo de Estado	José Manuel Abuchaibe Escolar
77	T-9.642.052	Édgar Restrepo Mayorga	Colpensiones y otros	Édgar Restrepo Mayorga
78	T-9.642.296	Drummond Ltda.	Sala Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena	Daniel Posse Velásquez, apoderado de Drummond Ltda.
79	T-9.642.333	José Manuel Abuchaibe Escolar	Sección Quinta del Consejo de Estado	José Manuel Abuchaibe Escolar
80	T-9.643.056	Sabrina	Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Barranquilla y otro	Sabrina
81	T-9.644.862	Asociación de Víctimas y Desplazados de Camelot	Autoridad Judicial del Distrito Judicial de Dimbar	Ana, apoderada de la Asociación de Víctimas y Desplazados de Camelot
82	T-9.645.116	Sergio	Margaritas S.A. y otros	Evarista, apoderada de Sergio
83	T-9.645.193	Mary Georgina Venegas Castro y otros	Juzgado 1 Administrativo Oral del Circuito de Tunja	Nelcy Mercedes Angarita Urrea, apoderada de Mary Georgina Venegas Castro y otros
84	T-9.645.214	Grupo Promotor GU S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Carlos Páez Martínez, apoderado del Grupo Promotor GU S.A.S.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
85	T-9.646.067	Leopoldo Díaz	Colpensiones y otro	Guillermo Alberto Paz Angulo, apoderado de Leopoldo Díaz
86	T-9.646.103	Nelly Dodino de Utría	Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta	Nelly Dodino de Utría
87	T-9.646.580	Helena Robledo Gómez	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá	Jorge Ladino Romdero, apoderado de Helena Robledo Gómez
88	T-9.646.865	Blanca María Gualdrón Gualdrón	Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	Blanca María Gualdrón Gualdrón
89	T-9.646.882	<i>Walter</i>	Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y otros	<i>Diego</i> , apoderado de <i>Walter</i>
90	T-9.647.028	<i>Pablo</i>	Procuraduría General de la Nación y otro	<i>Pablo</i>
91	T-9.647.196	Alicia del Pilar Carrillo Moreno, agente oficiosa de Lina María Guerrero Matta	RFP Constructores S.A.S	Alicia del Pilar Carrillo Moreno, agente oficiosa de Lina María Guerrero Matta
92	T-9.647.856	<i>Arturo</i>	<i>Consortio X</i> y otros	<i>Laura</i> , apoderada de <i>Arturo</i>
93	T-9.648.046	INR Inversiones Reinoso y Cía. Ltda.	BBVA Seguros Colombia S.A. y otro	Pedro Luis Ospina Sánchez, Vocero judicial de INR Inversiones Reinoso y Cía. Ltda.
94	T-9.648.060	<i>Amaida</i> en representación de un niño	Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y otro	<i>Amaida</i>
95	T-9.648.629	<i>Andrés</i>	Juzgado 4° Penal del Circuito de Cali y otros	<i>Ulises</i> , apoderado de <i>Andrés</i>
96	T-9.649.259	<i>Catalina</i> , agente oficiosa de <i>Ximena</i>	Colsanitas Medicina Prepagada	<i>Catalina</i> , agente oficiosa de <i>Ximena</i>
97	T-9.649.783	<i>Gilberto</i>	Ministerio de Defensa y Ejército Nacional	<i>Gilberto</i>
98	T-9.650.020	Milton Blanco Quintana y otro	Promotora La Frontera S.A.S. en Liquidación	Milton Blanco Quintana y otros
99	T-9.650.139	<i>Frank</i>	Fundación Vorágine Periodismo Contracorriente	<i>Frank</i>
100	T-9.650.189	Ilse María Margarita Núñez Rodríguez	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla	Ilse María Margarita Núñez Rodríguez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
101	T-9.650.366	José Manuel Abuchaibe Escolar	Sección Quinta del Consejo de Estado	José Manuel Abuchaibe Escolar
102	T-9.650.456	Mario Alberto Restrepo Zapata	Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira	Mario Alberto Restrepo Zapata
103	T-9.650.670	Human Team S.A.S.	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Hernan Eugenio Yassin Marín, apoderado de Human Team S.A.S.
104	T-9.650.802	William Roberto Díaz Domínguez	Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá y otros	Jorge Enrique Cuellar Murcia, apoderado de William Roberto Díaz Domínguez
105	T-9.650.907	Gerardo Alonso Herrera Hoyos	Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
106	T-9.651.239	Marcelino Angarita Ángel	Presidencia de la República y otros	Marcelino Angarita Ángel
107	T-9.651.346	<i>Felipe</i>	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	<i>Camilo</i> , apoderado de <i>Felipe</i>
108	T-9.651.359	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
109	T-9.651.755	<i>Sebastián</i>	Ministerio de Defensa, Ejército Nacional	<i>Sebastián</i>
110	T-9.651.784	Riveiro Barrentes Rojas	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	Riveiro Barrentes Rojas
111	T-9.651.807	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
112	T-9.651.840	Juan Ramón Urieta Romero	Colpensiones	Juan Ramón Urieta Romero
113	T-9.651.921	<i>Rafael</i>	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	<i>Dayro</i> , apoderado de <i>Rafael</i>
114	T-9.651.981	Rafael Enrique Marrugo Ferrer	Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado	Rafael Enrique Marrugo Ferrer
115	T-9.652.389	Carlos Emilio Vergara Marín	Notaría Única de San Vicente	Carlos Emilio Vergara Marín
116	T-9.652.669	Hender Gonzalo Gualteros Uribe	Centro Comercial San Andresito La Isla Ltda.	Hender Gonzalo Gualteros Uribe
117	T-9.653.311	<i>Federico</i>	Salud Total EPS y otros	<i>Juan Guillermo</i> , apoderado de <i>Federico</i>
118	T-9.653.765	Fernando Gómez Osorio y otro	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Bibiana Carolina Hernández Castellanos, apoderada de Fernando Gómez Osorio y otro

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
119	T-9.654.742	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
120	T-9.655.609	Fidel Alejandro Zúñiga López y otros	Juzgado 2 Laboral del Circuito de Barranquilla	Robinson Ricardo Rada González, apoderado de Fidel Alejandro Zúñiga López y otros
121	T-9.655.847	Óscar Omar Moros Fernández	Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y otros	Óscar Omar Moros Fernández
122	T-9.656.204	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
123	T-9.656.302	Mario Alberto Castaño Pérez	Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia	Carlos Augusto Gálvez Argote, apoderado de Mario Alberto Castaño Pérez
124	T-9.656.320	Jesica Paola Rengifo Cárdenas	Banco Davivienda y otros	Jesica Paola Rengifo Cárdenas
125	T-9.656.388	<i>Valeria</i>	AFP Protección y otros	<i>Valeria</i>
126	T-9.656.830	<i>Harrison</i>	INPEC, Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad La Paz de Itagüí	<i>Harrison</i>
127	T-9.657.213	Mario Alberto Restrepo Zapata	Defensoría del Pueblo y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
128	T-9.657.271	<i>Diana y otros</i>	Consejo Superior de la Judicatura y otros	<i>Diana y otros</i>
129	T-9.657.472	Carolina Salazar Vallejo	Fondo Nacional del Ahorro	Carolina Salazar Vallejo
130	T-9.658.006	Jhony Alexander Bermúdez Monsalve	DIAN	Jhony Alexander Bermúdez Monsalve
131	T-9.658.058	Ramiro Velásquez Mesa	Colpensiones	Albeiro Arenas Florez, apoderado de Ramiro Velásquez Mesa
132	T-9.658.271	Luis Obdulio Suárez Camacho	Sección Segunda, Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Jhon Jairo Colorado Villa, apoderado de Luis Obdulio Suárez Camacho
133	T-9.658.627	Hernando Coy Cruz	Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio	Hernando Coy Cruz
134	T-9.658.706	Deybin Fabián Caballero Carvajal	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Deybin Fabián Caballero Carvajal
135	T-9.658.970	<i>Sandra y otros</i>	Tribunal Administrativo de Risaralda	<i>Dionisio</i> , apoderado de <i>Sandra y otros</i>

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
136	T-9.658.994	Yovany Trujillo Lugo	Sala de Descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Andrés Augusto García Montealegre, apoderado de Yovany Trujillo Lugo
137	T-9.659.423	Resguardo Indígena Metiwa Guacamayas	Corporinoquia y otros	Gustavo Patiño Álvarez, apoderado del Resguardo Indígena Metiwa Guacamayas y otro
138	T-9.659.531	<i>Daniel</i>	Sala Civil del Tribunal Superior de Cali	<i>Efraín</i> , apoderado de <i>Daniel</i>
139	T-9.659.641	María Claudia Cañizares Rojas	Sección Segunda, Subsección F del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	María Claudia Cañizares Rojas
140	T-9.659.642	Rigoberto Pérez Montaña	Juzgado Promiscuo Municipal de Aquitania, Boyacá	Flor Marina Pérez Montaña, apoderada de Rigoberto Pérez Montaña
141	T-9.659.879	Edinson Hans Linares Rincón	Corporación Universitaria del Meta y otros	Edinson Hans Linares Rincón
142	T-9.659.967	<i>Jair</i>	ARL Sura	<i>Jair</i>
143	T-9.660.021	Giorgio del Vecchio Olivares	Edificio Saman	Giorgio del Vecchio Olivares
144	T-9.660.156	María Fernanda Meza Bonilla	Comisión Nacional del Servicio Civil y otros	María Fernanda Meza Bonilla
145	T-9.660.207	<i>Francisco</i>	<i>Tiberio</i>	<i>Francisco</i>
146	T-9.660.998	Aloscar de Jesús López González	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Aloscar de Jesús López González
147	T-9.661.265	Luisa Fernanda Chavarría Hernández	Colegio Sagrado Corazón de Jesús Bethlemitas	Luisa Fernanda Chavarría Hernández
148	T-9.661.412	<i>Josefina</i>	<i>Empresa S y otro</i>	<i>Josefina</i>
149	T-9.661.530	Sebastián Ramírez Jaramillo	Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira	Mario Alberto Restrepo Zapata
150	T-9.661.616	UGPP	Tribunal Administrativo de Bolívar	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional y representante judicial de la UGPP
151	T-9.661.627	Max Rafael Gómez Montejo	Sección Segunda, Subsección A del Consejo de Estado	Ciro Andrés Alba Calixto, apoderado de Max Rafael Gómez Montejo
152	T-9.661.964	UGPP	Tribunal Administrativo de Sucre y otro	Javier Andrés Sosa Pérez, Subdirector de Defensa Judicial Pensional y

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
				representante judicial de la UGPP
153	T-9.661.984	Yudi Adriana Alegría Córdoba	Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali	Yudi Adriana Alegría Córdoba
154	T-9.662.189	Alexander Ortiz Guerrero	Tribunal Administrativo del Huila	Alexander Ortiz Guerrero
155	T-9.662.462	Griffith Food Colombia S.A.S.	Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y otro	Sergio Alberto Mora, apoderado de Griffith Food Colombia S.A.S.
156	T-9.662.785	Carlos Brender Ackerman y otro	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Carlos Brender Ackerman y otro
157	T-9.663.583	Mario Alberto Restrepo Zapata	Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira	Mario Alberto Restrepo Zapata
158	T-9.664.212	Jairo Alberto Cadena Romero	Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta	Jairo Alberto Cadena Romero
159	T-9.664.230	<i>Roberto</i>	Juzgado 1 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja	<i>Alfredo</i> , apoderado de <i>Roberto</i>
160	T-9.664.349	<i>Flavio</i>	Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra y otro	<i>Flavio</i>
161	T-9.664.530	Consuelo Ramón Fierro	UARIV	Consuelo Ramón Fierro y otros
162	T-9.664.566	Nancy María Alvernia Criado	Contraloría General de la República	Nancy María Alvernia Criado
163	T-9.664.695	Yulieth Stephan Ruíz Archila	Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, Sede Chocontá	Yulieth Stephan Ruíz Archila
164	T-9.664.698	<i>Mónica</i> , actuando como apoderada de <i>Luciana</i> , representante de un niño	Alcaldía de Medellín y otro	<i>Mónica</i> , apoderada de <i>Luciana</i>
165	T-9.664.825	Ana Lucía Melo Riaño	UARIV	Ana Lucía Melo Riaño y otros
166	T-9.664.865	Amanda Figueroa Cruz	UARIV	Amanda Figueroa Cruz y otros
167	T-9.664.870	Karina Calonge Gómez	Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Karina Calonge Gómez
168	T-9.665.054	José Urenio Marroquín	Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá y otro	Luis Alfonso Rojas Bermúdez, apoderado de José Urenio Marroquín
169	T-9.665.108	María Teresa Zapata Ríos y otros	Fiscalía General de la Nación y otros	Dilson Puerta Moreno, apoderado de María

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
				Teresa Zapata Ríos y otros
170	T-9.665.272	Delsy Trinidad Ramírez Olarte	UARIV	Delsy Trinidad Ramírez Olarte y otros
171	T-9.665.518	UGPP	Tribunal Administrativo del Atlántico y otro	Camilo Andrés Jaramillo Tibaquincha, Subdirector encargado de Defensa Judicial Pensional de la UGPP
172	T-9.665.540	Marly del Pilar Herazo Correa	Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín	Marly del Pilar Herazo Correa
173	T-9.665.622	Gladys Esperanza Osorio Tirado	UARIV	Gladys Esperanza Osorio Tirado y otros
174	T-9.665.657	<i>Kevin</i>	Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado	<i>Cesar</i> , apoderado de <i>Kevin</i>
175	T-9.665.699	Grupo Energía de Bogotá ESP	DIAN	Diana Astrid Chaparro Manosalva, Subdirectora de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN
176	T-9.665.769	Hermes Cuéllar Triviño	UARIV	Hermes Cuéllar Triviño
177	T-9.666.003	José Isidro Rodríguez Peña	Juzgado 4° Civil Municipal de Bogotá	José Isidro Rodríguez Peña y otra
178	T-9.666.042	José Mario Medina Gil	Comisión Nacional del Servicio Civil y otros	José Mario Medina Gil
179	T-9.666.239	José Ignacio Restrepo Jaramillo	Secretaría de Tránsito de la Alcaldía de Envigado	José Ignacio Restrepo Jaramillo
180	T-9.666.298	Sindicato de Médicos y Odontólogos de Bogotá y otro	Alcaldía de Bogotá y otros	Ricardo Varona Betancourt, Director Ejecutivo de FENALSALUD y otro
181	T-9.666.419	Fabián Castillo Fajardo	UARIV	Fabián Castillo Fajardo y otros
182	T-9.666.471	Wilfredo Cadena Castillo	Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura	Wilfredo Cadena Castillo
183	T-9.666.519	Santiago Luis Delgado Ariza	Escuela Superior de Administración Pública	Santiago Luis Delgado Ariza
184	T-9.666.652	<i>Ligia</i>	Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado	<i>Jorge</i> , apoderado de <i>Ligia</i>

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
185	T-9.666.794	<i>Carlos</i>	Ministerio de Relaciones Exteriores y otro	Clínica jurídica para Migrantes del Consultorio Jurídico de la Universidad de Los Andes y otro
186	T-9.666.806	Fabio Alberto Ortega Márquez	Sección Cuarta del Consejo de Estado	Fabio Alberto Ortega Márquez
187	T-9.666.811	Víctor Giovanni Esquivel Ospina	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Víctor Giovanni Esquivel Ospina
188	T-9.666.916	Héctor Andrés Vélez Roa	UARIV	Héctor Andrés Vélez Roa y otros
189	T-9.666.922	María Eunice Medina de Hernández	UARIV	María Eunice Medina de Hernández y otros
190	T-9.667.048	Egna Margarita Rojas Vargas	INPEC	Egna Margarita Rojas Vargas
191	T-9.667.195	<i>Martín</i>	ICBF y otro	<i>Martín</i>
192	T-9.667.196	Nabords Drilling International Ltd Bermuda	Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y otro	Cesar Augusto Lima Muñoz, apoderado de Nabords Drilling International Ltd Bermuda
193	T-9.667.207	<i>Sonia</i>	UARIV	<i>Sonia</i> y otros
194	T-9.667.304	María del Carmen Taramuel Noruega	Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto	María Camila Guerrero Ortega, apoderada de María del Carmen Taramuel Noruega
195	T-9.667.345	Antonio María Rebellón Lozano	Tribunal Superior de Cali	Nemesio Caicedo Angulo, representante de Antonio María Rebellón Lozano
196	T-9.667.601	Mario Alberto Restrepo Zapata	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
197	T-9.668.121	<i>Camila</i>	Procuraduría General de la Nación y otros	<i>Camila</i>
198	T-9.668.123	<i>Francisco</i>	Diócesis de <i>Liliput</i>	<i>Francisco</i> y otro
199	T-9.668.363	UGPP	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Camilo Andrés Tibaquincha, Subdirector Judicial Pensional de la UGPP
200	T-9.668.387	<i>Maximiliano</i>	<i>Autoridad judicial de Yopal</i>	<i>Mariano</i> , apoderado de <i>Maximiliano</i>
201	T-9.668.564	Gloria Belén Agudelo Metrio	Hospital Nuestra Señora de Guadalupe ESE	Gloria Belén Agudelo Metrio

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
202	T-9.669.090	<i>Radamel</i> , en nombre propio y como agente oficioso de sus hermanas menores	Fiscalía General de la Nación y otro	<i>Radamel</i> y otros
203	T-9.669.328	Ignacio Torres Navarro	Fiscalía 95 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá	Ignacio Torres Navarro
204	T-9.669.516	<i>Amanda</i> en representación de su hija y otro	<i>Autoridad judicial del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo</i>	<i>Amanda</i>
205	T-9.669.645	Gerardo Alonso Herrera Hoyos	Procuraduría General de la Nación y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
206	T-9.669.898	Ivone Ramírez Arboleda	UARIV	Ivone Ramírez Arboleda
207	T-9.670.130	Maria Delia Lozano Celis	Sala de Descongestión 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Maria Delia Lozano Celis
208	T-9.670.176	<i>Nicol</i> , en representación de su hija	INPEC	<i>Nicol</i>
209	T-9.670.252	Albeiro de Jesús Galvis Tabares	Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín	Albeiro de Jesús Galvis Tabares
210	T-9.670.702	Rubén Darío Basto Devia	Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Natagaima, Tolima	Rubén Darío Basto Devia
211	T-9.670.854	Edwin Andrés Pérez Gaitán	Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia y otro	Edwin Andrés Pérez Gaitán
212	T-9.671.196	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
213	T-9.671.318	<i>Fabio</i>	Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y otro	<i>Fabio</i>
214	T-9.671.512	Ciro Alfonso Gómez García	Fiscalía General de la Nación	Ciro Alfonso Gómez García
215	T-9.671.818	José Alberto Pérez Pinzón	Juzgado 3 de Familia del Circuito de Santa Marta y otros	José Alberto Pérez Pinzón
216	T-9.671.847	Rosa Sanabria Carvajal	Juzgado 2 de Familia del Circuito de Bucaramanga	Rosa Sanabria Carvajal

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
217	T-9.671.896	Mario Alberto Restrepo Zapata	Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
218	T-9.671.990	Carlos Grajales Quirama y otro	Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado	Carlos Grajales Quirama y otro
219	T-9.672.009	María del Carmen Caicedo	Juzgado 9 Civil Municipal de Armenia	María del Carmen Caicedo
220	T-9.672.289	Julián Andrés Molina Loaiza	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Julián Andrés Molina Loaiza
221	T-9.672.290	Mario Enrique Torres González, agente oficioso de Ana Lucía González	Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca y otros	Mario Enrique Torres González, agente oficioso de Ana Lucía González
222	T-9.672.311	Alexander Pareja Giraldo	Junta Directiva y Plenaria Nacional de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios	Alexander Pareja Giraldo
223	T-9.672.423	Asociación Ecológica de Tapegua del Municipio de Tenerife, Magdalena	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Martín Isaac Barrios Palencia
224	T-9.672.723	Germán Puerta Zuluaga	Sección Tercera, Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Juan Pablo Borrero Salamanca, apoderado de Germán Puerta Zuluaga
225	T-9.672.812	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia	Mario Alberto Restrepo Zapata
226	T-9.672.829	<i>Cristina</i>	Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado	<i>Fernando</i> , apoderado de <i>Cristina</i>
227	T-9.672.985	Mario Alberto Restrepo Zapata	Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
228	T-9.673.116	Claudia Yaneth Moreno Medina	Comisión Nacional del Servicio Civil	Claudia Yaneth Moreno Medina
229	T-9.673.246	María Yineth Perdomo Puentes	Fiscalía General de la Nación y otro	María Isabel Mora Bautista, Universidad de los Andes
230	T-9.673.962	Gean Harry González Murillo	Defensoría del Pueblo y otros	Gean Harry González Murillo
231	T-9.673.986	María Teresa Díaz de Castro y otro	Condominio El Silencio de los Bosques Propiedad Horizontal	María Teresa Díaz de Castro y otro
232	T-9.674.148	Diana Patricia Rodríguez Turmequé	Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado	Diana Patricia Rodríguez Turmequé

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
233	T-9.674.430	Yenifer Andrea Álvarez Arenas	ICETEX	Yenifer Andrea Álvarez Arenas
234	T-9.674.542	Gonzalo Reina Guayacán	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y otro	Gonzalo Reina Guayacán
235	T-9.674.552	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
236	T-9.674.561	<i>Jaime</i>	Secretaría Municipal de Salud de Ibagué	<i>Jaime</i>
237	T-9.674.592	<i>Alejandro</i> , agente oficioso de <i>Breiner</i>	Nueva EPS y otros	<i>Alejandro</i> , agente oficioso de <i>Breiner</i>
238	T-9.674.788	Hugo León Bermúdez Bedoya	Asociación de Institutores de Antioquia	Hugo León Bermúdez Bedoya
239	T-9.675.359	<i>Ricardo</i> y otro	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	José, apoderado de <i>Ricardo</i> y otro
240	T-9.675.582	<i>Jorman</i> y otro	Congregación de la Fraternidad Sacerdotal	<i>Augusto</i>
241	T-9.675.608	<i>Juan Pablo</i>	Sección Segunda, Subsección E del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	<i>Carlos</i> , apoderado de <i>Juan Pablo</i>
242	T-9.675.645	<i>Margarita</i>	Tribunal Administrativo del Atlántico	<i>Wilson</i> , apoderado de la <i>Clínica W</i>
243	T-9.676.056	Harold Eduardo Sua Montaña	Sección Quinta del Consejo de Estado	Harold Eduardo Sua Montaña
244	T-9.676.086	Myriam Cecilia Wittingham de Grijalba y otros	Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja	Myriam Cecilia Wittingham de Grijalba y otros
245	T-9.676.216	<i>Fabián</i>	Ministerio de Defensa y otros	<i>Fabián</i>
246	T-9.676.440	Magola Dorado Zúñiga	Colpensiones	Magola Dorado Zúñiga
247	T-9.676.688	Beatriz Bocanegra Rojas	Alcaldía de Coello y otros	Alba Consuelo Alcazar Cardoso, apoderada de Beatriz Bocanegra Rojas
248	T-9.676.794	Adalberto José Gamez Carrillo	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otro	Melkis de Jesús Kammerer Díaz
249	T-9.676.908	José Manuel Carballo Díaz	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y otros	José Manuel Carballo Díaz
250	T-9.676.914	José Miled Bautista Pérez	Sala Laboral del Tribunal Superior del	José Miled Bautista Pérez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
			Distrito Judicial de Cúcuta y otro	
251	T-9.676.966	Ramón Mármol Revuelta y otro	Colpensiones y otro	Ramón Mármol Revuelta y otro
252	T-9.677.303	Inés Adriana Sánchez Leal	Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Néstor Raúl Caro Espitia, apoderado de Inés Adriana Sánchez Leal
253	T-9.677.362	<i>Sara</i>	Salud Total EPS y otros	<i>Sara</i>
254	T-9.677.592	<i>Claudio</i>	SENA	<i>Claudio</i>
255	T-9.677.797	Pablo Emilio Riaño Guzmán	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Andrés Ramírez Foglia, Presidente de la Junta Directora de Trabajadores Oficiales del Sena (SINTRASENA)
256	T-9.677.926	Anacleto Rojas Sánchez	Juzgado 5 de Familia del Circuito de Bogotá	Anacleto Rojas Sánchez
257	T-9.678.351	<i>Rocío</i>	Sección Segunda, Subsección A del Consejo de Estado y otro	<i>Horacio</i> , apoderado de <i>Rocío</i>
258	T-9.678.665	Nancy Calderón Andrade	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Pedro Luis Ospina Sánchez, apoderado de Nancy Calderón Andrade
259	T-9.678.911	<i>Simón</i> , en representación de su hijo	Juzgado 3 Civil Municipal de Piedecuesta	<i>Agustín</i>
260	T-9.679.213	Ana Sofía Revelo Rodríguez	Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado	Ana Sofía Revelo Rodríguez
261	T-9.679.647	<i>Alberta</i> y otros	Sección Tercera, Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	<i>Liliana</i> , apoderada de <i>Alberta</i> y otros
262	T-9.680.321	<i>Mario</i> , en representación de su hija	Ministerio de Defensa y otros	<i>Mario</i> , en representación de su hija
263	T-9.680.408	Mario Ignacio de la Hoz	Tribunal Administrativo del Atlántico	Samuel Polo Acosta, apoderado de Mario Ignacio de la Hoz
264	T-9.681.320	Mario Alberto Restrepo Zapata	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y otros	Mario Alberto Restrepo Zapata
265	T-9.681.566	<i>Carolina</i> , agente oficiosa de <i>Myriam</i>	Asmet Salud EPS	<i>Carolina</i> , agente oficiosa de <i>Myriam</i>

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
266	T-9.682.308	Silvestre Rojas López	Juzgado Promiscuo Municipal de Pore	Luis Eduardo Liz González, apoderado de Silvestre Rojas López
267	T-9.683.026	<i>Xiomara</i>	AFP Protección	<i>Xiomara</i>
268	T-9.683.562	Leonardo González Casas	Ministerio de Defensa, Policía Nacional	Leonardo González Casas
269	T-9.684.019	<i>Germán</i>	Juzgado 4 de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad de Tunja y otros	<i>Breiner</i> , apoderado de <i>Germán</i>
270	T-9.684.581	Mario Humberto Giraldo Gutierrez	Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Mario Humberto Giraldo Gutierrez
271	T-9.684.759	Rafael Malagón Florez	Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá	Rafael Malagón Florez
272	T-9.685.196	<i>Juan Camilo</i>	<i>Comisaría de Oz</i>	<i>Gina</i> , apoderada de <i>Juan Camilo</i>
273	T-9.685.582	<i>Nicolás</i>	<i>IDL</i>	<i>Ángela</i> , representante de <i>IDL</i>
274	T-9.685.607	<i>Jesús</i>	<i>IDL</i>	<i>Ángela</i> , representante de <i>IDL</i>
275	T-9.687.639	Martha Lucía Espinosa Lotero y otros	Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado	Oscar Darío Villegas Posada, apoderado de Martha Lucía Espinosa Lotero
276	T-9.687.717	<i>Floralba</i> , en representación de su hija	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro	<i>Floralba</i> , en representación de su hija
277	T-9.687.792	Gladys Flórez Gómez	Universidad Popular del Cesar	Gladys Flórez Gómez
278	T-9.687.841	María Elvia Flórez Molina	Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación y otros	María Elvia Flórez Molina
279	T-9.688.888	<i>Mariana</i> y otros	Sala 4 de Decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar	<i>Mariana</i> y otros
280	T-9.689.107	<i>Giovanni</i>	Alcaldía de Armenia y otros	<i>Giovanni</i>
281	T-9.689.266	<i>Aída</i> , en representación de sus hijos	Migración Colombia y otro	Nicolás Barón González coordinador de la Clínica Jurídica de Movilidad Humana Transfronteriza (MHT)
282	T-9.691.973	Juan Pablo Ariza Mantilla y otro	Alcaldía de Vélez y otro	Juan Pablo Ariza Mantilla y otro
283	T-9.691.988	José Alexander Marulanda Barreto	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	José Alexander Marulanda Barreto

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionado(s)	Solicitante(s)
284	T-9.692.002	Luz Inés Piedrahíta de Soto	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Sabanalarga	Luz Inés Piedrahíta de Soto
285	T-9.692.149	Anyely Esther Escorcía Herrera	Asociación Presbiteriana Costa Norte (Colegio Americano - Corporación Universitaria Reformada) y otros	Anyely Esther Escorcía Herrera
286	T-9.694.426	José Francisco Montufar Rodríguez	Tik Tok	José Francisco Montufar Rodríguez
287	T-9.694.549	Cecilia Terraza Zuleta	Sala de Descongestión 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Cecilia Terraza Zuleta

2.2. Insistencias objeto de estudio

7. A continuación, se relacionan las solicitudes de insistencia analizadas por esta Sala de Selección, en virtud de lo previsto por los artículos 55 (inciso 8) y 57 del Reglamento Interno.

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
1	T-9.466.645	Defensoría del Pueblo
2	T-9.498.896	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
3	T-9.509.406	Magistrado Juan Carlos Cortés González
4	T-9.510.593	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
5	T-9.520.625	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
6	T-9.522.352	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
7	T-9.527.232	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
8	T-9.531.825	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
9	T-9.532.932	Defensoría del Pueblo
10	T-9.532.995	Defensoría del Pueblo
		Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
11	T-9.535.120	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
12	T-9.555.738	Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
13	T-9.556.024	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
		Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
14	T-9.558.056	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
15	T-9.559.122	Magistrado Juan Carlos Cortés González
16	T-9.564.189	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
17	T-9.566.337	Defensoría del Pueblo

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
18	T-9.573.978	Magistrado Alejandro Linares Cantillo
19	T-9.574.964	Defensoría del Pueblo
20	T-9.580.712	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
21	T-9.584.194	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
22	T-9.584.197	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
23	T-9.585.343 ⁸	Defensoría del Pueblo
24	T-9.590.333	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
25	T-9.597.337	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
		Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
26	T-9.599.131	Defensoría del Pueblo
27	T-9.602.191	Defensoría del Pueblo
28	T-9.607.161	Defensoría del Pueblo
29	T-9.625.307	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
		Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
		Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar

8. Con relación a la insistencia presentada por la Defensoría del Pueblo dentro del expediente T-9.574.964, la Sala evidencia que los hechos relatados en el escrito que allegó la entidad no corresponden con los descritos en la acción de tutela del radicado mencionado. Por lo tanto, la Sala se abstuvo de estudiar dicho escrito de insistencia y, en consecuencia, lo remitirá a la Secretaría General con el fin de que identifique el número de radicado que corresponde con los hechos relatados en la insistencia y, luego de ello, adelante el trámite respectivo.

2.3. *Escritos especiales*

9. La Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante la “*Secretaría General*”) remitió a esta Sala de Selección catorce (14) escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, relacionados con trámites de tutela que hacen parte del rango de expedientes. En estos escritos se elevan solicitudes de nulidad, asuntos relativos al cumplimiento de providencias, recursos de impugnación, entre otros. La Sala de Selección resolverá cada una de estas

⁸ Con relación a la insistencia presentada por la Defensoría del Pueblo dentro del expediente T-9.585.343, la Sala evidencia que pese a que se recibió un correo electrónico manifestando la intención de insistir, no se allegó ningún documento al respecto, incluso después de haber sido requerido por esta Corporación. En consecuencia, la Sala no estudió este caso pues considera que carece de una argumentación mínima para que la Corte pueda analizar, nuevamente, si un expediente debe ser seleccionado o no.

solicitudes en el resolutivo Vigésimo Cuarto del presente auto. En ese ordinal también se decidirán algunos asuntos procedimentales derivados del trámite de dichos expedientes.

10. Asimismo, la Sala aclara que ingresaron reseñas esquemáticas de los expedientes T-9.639.282, T-9.643.138, y T-9.652.954, correspondientes a asuntos en los que alguno de los demandados integra la Jurisdicción Especial para la Paz. Dichas reseñas se realizaron con base en la Circular Interna 08 de 2020, proferida por la Presidencia de la Corte Constitucional. Sin embargo, al estudiar los expedientes, se evidencia que corresponden a trámites de tutela en los que no se profirió sentencia, sino que, por diversas razones, se rechazó la acción de tutela iniciada. La Sala excluirá los tres expedientes del rango, debido a que el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991 señala que la revisión que realiza la Corte Constitucional se refiere exclusivamente a sentencias de tutela.⁹

11. En similar sentido, la Sala recibió una reseña esquemática del expediente T-9.652.952, en el cual no se profirió sentencia alguna sino que el trámite terminó con un auto mediante el cual se rechazó la acción de tutela. Por lo tanto, este expediente también será excluido del rango.

12. En el expediente T-9.652.954, la Sala encontró que la decisión de primera instancia, mediante la cual se rechazó la acción de tutela, fue proferida por la Subsección Primera de Tutelas de la Sección de Revisión el 10 de agosto de 2020. Sin embargo, la accionante fue notificada el 27 de abril de 2023 y la impugnación fue concedida el 9 de mayo del mismo año. En ese sentido, la Corte enviará copias a la Procuraduría General de la Nación para que investigue las causas de dicha tardanza y tome las decisiones que considere pertinentes.

13. Además de los referidos escritos, la Secretaría General remitió 32 solicitudes de devolución de expedientes de despachos judiciales. Estos escritos se resolverán en el mismo resolutivo de los escritos especiales recién mencionados.

3. Remisiones tardías

⁹ ARTICULO 33. Revisión por la Corte Constitucional. La Corte Constitucional designará dos de sus magistrados para que seleccionen, sin motivación expresa y según su criterio, las *sentencias de tutela* que habrán de ser revisadas. Cualquier magistrado de la Corte, o el Defensor del Pueblo, podrá solicitar que se revise algún fallo de tutela excluido por éstos cuando considere que la revisión puede aclarar el alcance de un derecho o evitar un perjuicio grave. Los casos de tutela que no sean excluidos de revisión dentro de los 30 días siguientes a su recepción, deberán ser decididos en el término de tres meses.

14. De acuerdo con el informe allegado por la Presidencia de esta Corporación (Anexo), se advierte que, del rango que es objeto de competencia de esta Sala de Selección de Tutelas, un total de 1.285 expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia, después de 6 meses del fallo de última instancia. Según la información reportada, la Sala de Selección logró identificar que: (i) cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Bogotá, Caquetá, Santander, Valle del Cauca y Cundinamarca; (ii) el 79% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados y el 18% de tribunales superiores; y (iii) el 31% de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte más de un año después de la decisión del juez.

15. La remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte para su eventual revisión puede comprometer el derecho de acceso a la administración de justicia y la efectiva protección de los derechos fundamentales. Esto, en tanto dificulta que esta Corporación examine, de manera oportuna, la posible escogencia de casos que cumplen con los criterios de selección dispuestos por el Reglamento de la Corte Constitucional.

16. Con el fin de lograr un trabajo articulado de las diferentes autoridades que podrían adelantar las gestiones para superar esta dificultad y para garantizar los derechos de las personas, la Sala de Selección remitirá al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, así como del informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional en el que se encuentra un cuadro con la determinación de dichos expedientes. Esto, con el fin de que las referidas autoridades adelanten todas las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional y adopten los lineamientos para promover una solución estructural de esta práctica..

4. Manifestaciones de transparencia

17. En atención a la prohibición prevista en el inciso 12 del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, que dispone que *“[n]ingún Magistrado podrá, durante la Sala de Selección, decidir sobre su propia insistencia, ni le podrá ser repartido el expediente en caso de ser seleccionado”*, se deja constancia de que el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar no participó en la decisión de los expedientes T-9.520.625, T-9.535.120, T-9.556.024, T-9.584.197 y T-9.625.307.

5. Impedimentos

18. En relación con el rango de expedientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interno, para estudio de la Sala de Selección se remitieron cincuenta y siete (57) manifestaciones de impedimento. De estas, veintisiete (27) corresponden a expedientes que cursan el proceso de preselección en los diferentes despachos de la Corte Constitucional, veintiún (21) casos recaen sobre asuntos que la Sala de Selección valoró por las rutas previstas en el artículo 53 del Acuerdo 02 de 2015 y nueve (9) adicionales a dichas categorías.

5.1. *Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de preselección*

19. La Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó estar impedida para decidir sobre la preselección de los expedientes **T-9.630.923, T-9.641.404, T-9.648.818, T-9.649.226, T-9.654.290, T-9.664.132, T-9.679.186 y T-9.684.457**, porque podría configurarse la causal de impedimento dispuesta en el numeral 1° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, ya que Ecopetrol S.A. es el demandado o vinculado en estos asuntos. En concreto, se refirió al vínculo laboral vigente que tiene su cónyuge con dicha empresa y a la relación que tuvieron y tienen sus padres con ésta, por lo que se podría considerar la existencia de un interés directo en la eventual decisión a adoptar.

20. Al respecto, la Sala de Selección considera que se configura la causal de impedimento manifestada por la Magistrada Meneses Mosquera para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados, por lo que, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala Selección decide aceptar su impedimento y separarla del conocimiento de los procesos. En consecuencia, dispone que estos asuntos sean repartidos al siguiente despacho en lista, que corresponde a la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger.

21. El Magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestó impedimento fundado en lo dispuesto en el artículo 56, numeral 1°, del Código de Procedimiento Penal, para participar en la preselección de los expedientes **T-9.641.431, T-9.684.081, T-9.675.961 y T-9.678.843**, que corresponden a acciones de tutela presentadas en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Lo anterior, toda vez que su cónyuge es asesora jurídica externa de dicha empresa.

22. Al respecto, la Sala de Selección considera que se configura la causal de impedimento manifestada por el Magistrado Reyes Cuartas para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados, por lo que, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección decide aceptar su impedimento y separarlo del conocimiento de los procesos. En consecuencia, dispone que los referidos expedientes sean repartidos al siguiente despacho en lista, que corresponde al de la Magistrada Natalia Ángel Cabo.

23. El Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo manifestó su impedimento para participar en la preselección de 13 casos, correspondientes a los expedientes: **T-9.629.715, T-9.629.734, T-9.629.755, T-9.640.557, T-9.645.171, T-9.656.350, T-9.656.499, T-9.662.492, T-9.669.736, T-9.676.204, T-9.681.698, T-9.685.270 y T-9.693.644.** A su juicio, en estos casos concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista por el numeral 1º del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991. Esto, habida cuenta de que en tales casos la Universidad Libre fue accionada, y el Magistrado Lizarazo Ocampo forma parte de la Sala General de dicha institución educativa.

24. Al respecto, la Sala de Selección considera que se configura la causal de impedimento manifestada por el Magistrado Lizarazo Ocampo para participar en el proceso de preselección de los expedientes enunciados. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, se acepta el impedimento. En consecuencia, se decide separarlo del conocimiento de los procesos, y se dispone que dichos expedientes sean repartidos al siguiente despacho en lista, que corresponde al de la Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera.

25. El Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo manifestó su impedimento para participar en la preselección del expediente **T-9.669.605** que corresponde a una acción de tutela instaurada en contra de la Corte Constitucional, con ocasión del Auto 389 de 2021 proferido por la Sala Plena de esta Corporación. Bajo su consideración, podría configurarse la causal prevista en el numeral 6 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal aplicable en los procesos de tutela por remisión que a dicho estatuto hace el artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que fue el sustanciador de la decisión que se cuestiona a través de esa acción constitucional.

26. Al respecto, la Sala de Selección considera que se configura la causal de impedimento manifestada por el Magistrado Lizarazo Ocampo para participar en el proceso de preselección del expediente enunciado. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, se acepta el impedimento. En consecuencia, se decide separarlo del conocimiento del proceso, y se dispone que dicho expediente sea repartido al siguiente despacho, que corresponde a la Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera.

27. La Magistrada Natalia Ángel Cabo manifestó su impedimento para participar en la preselección del expediente **T-9.678.414** que corresponde a una acción de tutela instaurada en contra de la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Para ello, indicó que podría configurarse la causal dispuesta en el numeral 5 del artículo 56, del Código de Procedimiento Penal, toda vez que la ponente de la decisión que se cuestiona a través de la acción constitucional fue la magistrada Ana María Muñoz Segura, con quien tiene una amistad íntima.

28. Al respecto, la Sala de Selección considera que se configura la causal de impedimento manifestada por la Magistrada Ángel Cabo para participar en el proceso de preselección del expediente enunciado, por lo que, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad de las decisiones judiciales, la Sala de Selección decide aceptar el impedimento y separarla del conocimiento del proceso. En consecuencia, dispone que dicho expediente sea repartido al siguiente despacho en lista, que corresponde al del Magistrado Juan Carlos Cortés González.

5.2. Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de selección

29. La Magistrada Diana Fajardo Rivera presentó impedimento respecto del expediente **T-9.640.022** que fue allegado para que la Sala de Selección decida sobre la eventual selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno de esta Corporación. A su juicio, en este caso concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista por el numeral 5 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, ya que sostiene una amistad íntima con el apoderado judicial de la causa del proceso de tutela.

30. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, se acepta el impedimento. En consecuencia, se decide separarla del conocimiento del proceso de selección, y se deja constancia que el trámite que en la Sala de Selección se adelantó sobre este expediente correspondió únicamente al Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar.

31. La Magistrada Diana Fajardo Rivera presentó impedimento respecto de los expedientes T-9.631.259, T-9.634.015, T-9.640.875, T-9.640.889, T-9.650.456, T-9.651.359, T-9.651.807, T-9.654.742, T-9.656.204, T-9.657.213, T-9.663.583, T-9.667.601, T-9.671.196, T-9.671.896, T-9.672.289, T-9.672.812, T-9.672.985, T-9.674.552 y T-9.681.320 que fueron allegados a la Sala de Selección para decidir sobre su eventual selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno de esta Corporación. A su juicio, en estos casos concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista por el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, en la medida en que fungió como contraparte en el proceso de tutela.

32. Por tal razón, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, se acepta el impedimento. En consecuencia, se decide separarla de la decisión del proceso de selección, y se deja constancia que el trámite que en la Sala de Selección se adelantó sobre estos expedientes correspondió únicamente al Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar.

33. La Magistrada Diana Fajardo Rivera presentó impedimento respecto del expediente **T-9.575.427**, que fue allegado a la Sala de Selección para decidir sobre su eventual selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno de esta Corporación, por considerar que se encuentra incurso en la causal prevista por el numeral 4 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, en la medida en que fungió como contraparte en el proceso de tutela. A su turno, el Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar también presentó impedimento respecto de este asunto, porque considera que se encuentra incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 56 de del Código de Procedimiento Penal, toda vez que conformó la

Sala Plena que adoptó la decisión que se cuestiona a través de esa acción constitucional.

34. Por lo tanto, con el fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que orientan las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales, la Sala de Selección remitirá este asunto a la Sala de Selección de Tutelas Número Once de la presente anualidad, para que resuelva sobre la configuración de los impedimentos manifestados.

5.3. Otros impedimentos

35. La Magistrada Diana Fajardo Rivera presentó impedimento respecto de los expedientes **T-9.667.574, T-9.669.605, T-9.635.938, T-9.634.416, T-9.644.993, T-9.642.259, T-9.674.830, T-9.676.673 y T-9.660.952**. A su juicio, en estos casos concurren situaciones fácticas y jurídicas que podrían enmarcarse en la causal prevista por el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable al proceso de tutela por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, en la medida en que fungió como contraparte del proceso de tutela.

36. De conformidad con ello, el Magistrado Ibáñez no acepta el impedimento respecto de los presentes asuntos comoquiera que, aun cuando conforman el rango de análisis de esta Sala, ninguno de ellos fue objeto de estudio pues no se allegó reseña esquemática, ni escrito ciudadano, de conformidad con artículo 53 del Reglamento Interno de esta Corporación. En esa medida, la decisión sobre su posible selección no estuvo en poder de esta Sala.

Con fundamento en lo anterior, la Sala de Selección de Tutelas Número Diez

II. DECISIÓN

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.630.923, T-9.641.404, T-9.648.818, T-9.649.226, T-9.654.290, T-9.664.132, T-9.679.186 y T-9.684.457**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, que corresponde al siguiente despacho en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la

Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de esta Sala de Selección.

Segundo. **ACEPTAR** los impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.641.431, T-9.684.081, T-9.675.961 y T-9.678.843**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de esta Sala de Selección.

Tercero. **ACEPTAR** los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.629.715, T-9.629.734, T-9.629.755, T-9.640.557, T-9.645.171, T-9.656.350, T-9.656.499, T-9.662.492, T-9.669.736, T-9.676.204, T-9.681.698, T-9.685.270, T-9.693.644 y T-9.669.605**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de esta Sala de Selección.

Cuarto. **ACEPTAR** el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para estudiar la preselección del expediente **T-9.678.414**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dicho expediente al despacho del magistrado Juan Carlos Cortés González, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de esta Sala de Selección.

Quinto. **ACEPTAR** el impedimento manifestado por la magistrada Diana Fajardo Rivera para estudiar la selección de los expedientes **T-9.640.022, T-9.631.259, T-9.634.015, T-9.640.875, T-9.640.889, T-9.650.456, T-9.651.359, T-9.651.807, T-9.654.742, T-9.656.204, T-9.657.213, T-9.663.583, T-9.667.601, T-9.671.196, T-9.671.896, T-9.672.289, T-9.672.812, T-9.672.985, T-9.674.552 y T-9.681.320**. Se deja constancia de que únicamente el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar decidió sobre la posible selección de los expedientes de tutela mencionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

Sexto. **NO ACEPTAR** el impedimento manifestado por la magistrada Diana Fajardo Rivera con respecto a los expedientes **T-9.667.574, T-9.669.605, T-9.635.938, T-9.634.416, T-9.644.993, T-9.642.259, T-9.674.830, T-9.676.673 y T- 9.660.952**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

Séptimo. **REMITIR** los impedimentos manifestados por la Magistrada Diana Fajardo Rivera y el Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar respecto de la selección del expediente **T-9.575.427**, a la Sala de Selección de Tutelas Número Once de la presente anualidad, para que resuelva lo pertinente.

Octavo. **NO SELECCIONAR** las solicitudes de insistencia para revisión de los siguientes expedientes de tutela:

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
1	T-9.466.645	Defensoría del Pueblo
2	T-9.498.896	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
3	T-9.509.406	Magistrado Juan Carlos Cortés González
4	T-9.510.593	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
5	T-9.520.625	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
6	T-9.527.232	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
7	T-9.532.932	Defensoría del Pueblo
8	T-9.532.995	Defensoría del Pueblo
		Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
9	T-9.555.738	Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
10	T.9.558.056	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
11	T-9.559.122	Magistrado Juan Carlos Cortés González
12	T-9.564.189	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
13	T-9.566.337	Defensoría del Pueblo
14	T-9.573.978	Magistrado Alejandro Linares Cantillo
15	T-9.574.964	Defensoría del Pueblo
16	T-9.580.712	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
17	T-9.584.194	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
18	T-9.584.197	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
19	T-9.585.343	Defensoría del Pueblo
20	T-9.597.337	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
		Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
21	T-9.599.131	Defensoría del Pueblo
22	T-9.607.161	Defensoría del Pueblo

Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno de la Corte, **INFÓRMESE** de esta decisión a cada uno de los solicitantes.

Noveno. EXCLUIR del estudio de la Sala de Selección Número Diez la insistencia presentada en el expediente **T-9-574.964** por la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **ABSTENERSE** de proceder con su respectivo estudio de fondo y **REMITIR** a Secretaría General la referida insistencia para darle el trámite que corresponda.

Décimo. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, las decisiones judiciales relacionadas con las siguientes insistencias, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No.	Expediente	Autoridad que Insiste	Accionante	Accionado	Criterios de selección
1	T-9.522.352	Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada Corte Constitucional	Félix	Empresa L	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
2	T-9.531.825	Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada Corte Constitucional	Jaime	Entidad territorial de Bogotá y otro	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
3	T-9.535.120	Jorge Enrique Ibáñez Najar, Magistrado Corte Constitucional	Oscar Armando Borrero Ochoa	Superintendencia de Industria y Comercio y otros	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial y asunto novedoso.

4	T-9.556.024	Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada Corte Constitucional Jorge Enrique Ibáñez Najar, magistrado Corte Constitucional	Paloma Valencia Laserna y otros	Mesa Directiva del Senado de la República	Objetivo: Asunto novedoso.
5	T-9.590.333	Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada Corte Constitucional	Simón David Cadavid Grisales	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros	Complementario: Examen de pronunciamientos de instancias internacionales judiciales o cuasi judiciales.
6	T-9.602.191	Defensoría del Pueblo	Margarita	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
7	T-9.625.307	Jorge Enrique Ibáñez Najar, Magistrado Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger, Magistrada Corte Constitucional Paola Andrea Meneses Mosquera, Magistrada Corte Constitucional	Tatiana	Autoridad judicial de Bogotá	Objetivo: Desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial

Undécimo. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corporación, las decisiones judiciales correspondientes a los siguientes expedientes (solicitudes ciudadanas y reseñas esquemáticas) y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
1	T-9.628.223	<i>Carmen</i>	UGPP	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
2	T-9.628.727	<i>José</i>	<i>Compañía de seguros</i>	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
3	T-9.630.022	<i>Mónica</i>	<i>Secretaría de Educación de la Alcaldía de un Municipio</i>	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
4	T-9.630.233	<i>Diana y otro, en representación de su hijo</i>	<i>Institución educativa</i>	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
5	T-9.630.303	<i>Beatríz, en representación de su hija</i>	Nueva EPS	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
6	T-9.630.673	<i>Marina</i>	Policía Nacional y otro	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
7	T-9.631.027	Flor	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y otros	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
8	T-9.633.204	Óscar, en representación de su hijo	Salud Total S.A.	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental
9	T-9.633.618	Pablo Emilio Corrales Moreno	Alcaldía de Armenia, Quindío.	Objetivo: Desconocimiento del precedente de la Corte Constitucional. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental-
10	T-9.634.176	Juliana en representación de su hijo	IPS y otro	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
11	T-9.638.033	Alejandra y otros	Empresa L	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
12	T-9.638.762	Sebastián	Centro Médico	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
13	T-9.640.022	Sergio	Autoridad judicial de Bogotá	Objetivo: Asunto novedoso Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
14	T-9.641.551	Pablo	Autoridad Judicial del Distrito Judicial de Sincelejo	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
15	T-9.642.910	Nicolás	Empresa S	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
16	T-9.643.028	Paco	Alcaldía y Secretaría de Educación de un municipio	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
17	T-9.643.354	Jesús María Ramírez Torres	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otro	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
18	T-9.647.131	Patricia Salazar Jojoa actuando como agente oficiosa de María Fernanda Matabanchoy Jojoa	Alcaldía de Pasto, Secretaría de Gobierno	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
19	T-9.652.343	<i>Paulina en representación de su hijo</i>	<i>EPS</i>	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
20	T-9.653.572	Gabriel Leonardo García Moreno	Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
21	T-9.657.271	<i>Diana y otros</i>	Consejo Superior de la Judicatura y otros	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
22	T-9.659.423	Resguardo Indígena Metiwa Gucamayás	Corporinoquia CAR y otros	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
23	T-9.660.207	Francisco	Tiberio	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
24	T-9.660.217	Juan José Janna Cespedes	Juzgado 1 Civil del Circuito de Caldas	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
25	T-9.661.412	Josefina	Empresa S y otro	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
26	T-9.665.657	Kevin	Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C	Objetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. Complementario: Tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
27	T-9.665.699	Grupo Energía de Bogotá ESP	DIAN	Objetivo: exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental..
28	T-9.666.012	Laura	Entidades territoriales de Santander	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
29	T-9.666.794	Carlos	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
30	T-9.666.964	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Juzgado 5 Penal del Circuito de Cali	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional Complementario: Lucha contra la corrupción
31	T-9.668.123	Ramiro	Corporación religiosa	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
32	T-9.668.387	Maximiliano	Autoridad judicial de Yopal	Objetivo: Asunto novedoso Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
33	T-9.669.516	Amanda en representación de su hija y otro	Autoridad judicial del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial.
34	T-9.672.519	Esperanza en representación de su hijo	Nueva EPS	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
35	T-9.673.246	María Yineth Perdomo Puentes	Fiscalía General de la Nación y otro	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
36	T-9.674.592	Alejandro, actuando como agente oficioso de Breiner	Nueva EPS y otros	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
37	T-9.675.582	Jorman y otro	Congregación de la Fraternidad Sacerdotal	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
38	T-9.677.926	Anacleto Rojas Sánchez	Juzgado 5 de Familia de Bogotá	Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial y urgencia de

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
				proteger un derecho fundamental.
39	T-9.680.397	<i>Marina</i> actuando como agente oficiosa de <i>Paula</i>	Fiscalía General de la Nación y otros	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
40	T-9.681.920	<i>Daniela</i>	<i>Comisaria de Familia y otro</i>	Objetivo: Posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. Subjetivo: Necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
41	T-9.682.372	<i>Patricia</i>	Mutual Ser EPS	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
42	T-9.683.505	<i>Dolores</i> actuando como agente oficiosa de <i>Saul</i>	Nueva EPS	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
43	T-9.686.469	María de los Ángeles Guevara Prieto	Ministerio de Defensa Nacional y otro	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
44	T-9.687.717	<i>Floralba</i> en representación de su hija	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
45	T-9.689.442	Asociación Campesina de El Zulia - ASCAMZUL	Alcaldía de Cúcuta y otros	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
46	T-9.690.601	Martha	EPS Sanitas y otros	Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.
47	T-9.691.120	Carlos	Centro Penitenciario	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial y urgencia de proteger un derecho fundamental.
48	T-9.691.605	Camilo Rivera Soto	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC	Objetivo: Asunto novedoso.
49	T-9.694.426	José Francisco Montufar Rodríguez	Tik Tok	Objetivo: Asunto novedoso. Subjetivo: Urgencia de proteger un derecho fundamental.

No.	Expediente	Accionante	Accionado	Criterios de selección
50	T-9.694.865	Joaquín	Empresa de hotelería	Subjetivo: Necesidad de materializar un enfoque diferencial y urgencia de proteger un derecho fundamental.

Duodécimo. EXCLUIR DE SELECCIÓN los fallos de tutela correspondientes a los expedientes estudiados por esta Sala de Selección en la audiencia del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que no fueron mencionados expresamente en los ordinales décimo y undécimo de la parte resolutive de esta providencia.

Decimotercero. ADVERTIR que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno de la Corporación, los criterios orientadores de selección relacionados en los ordinales décimo y undécimo del presente auto, únicamente revelan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección a considerar necesaria la revisión de las decisiones judiciales contenidas en estos asuntos. En consecuencia, en ninguna circunstancia, habrá de entenderse que dicha motivación supone prejuizgamiento alguno por parte de los miembros de las Salas de Revisión a los cuales, por sorteo, les fueron asignados los respectivos expedientes.

Decimocuarto. De acuerdo con el sorteo realizado en la audiencia del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interno, **REPARTIR** los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma:

Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.602.191	Margarita	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
2	T-9.628.727	José	Compañía de seguros
3	T-9.633.618	Pablo Emilio Corrales Moreno	Alcaldía de Armenia, Quindío.
4	T-9.638.762	Sebastián	Centro Médico

5	T-9.640.022	<i>Felipe Pinto ÁlvarezSergio</i>	<i>Autoridad judicial de Bogotá</i>
6	T-9.665.699	Grupo Energía de Bogotá ESP	DIAN
7	T-9.668.387	<i>Maximiliano</i>	<i>Autoridad judicial de Yopal</i>

Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.625.307	<i>Tatiana</i>	<i>Autoridad judicial de Bogotá</i>
2	T-9.630.673	<i>Marina</i>	Policía Nacional y otro
3	T-9.666.012	<i>Laura</i>	Entidades territoriales de Santander
4	T-9.689.442	Asociación Campesina de El Zulia - ASCAMZUL	Alcaldía de Cúcuta y otros

Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.535.120	Oscar Armando Borrero Ochoa	Superintendencia de Industria y Comercio y otros
2	T-9.643.354	Jesús María Ramírez Torres	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otro
3	T-9.661.412	<i>Josefina</i>	Alianza Empresarial Temporal S.A.S. y otro <i>Empresa S y otro</i>

Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.531.825	<i>Jaime</i>	<i>Entidad territorial de Bogotá y otro</i>

2	T-9.590.333	David Simón Cadavid Grisales	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros
3	T-9.641.551	<i>Pablo</i>	<i>Autoridad Judicial del Distrito Judicial de Sincelejo</i>
4	T-9.673.246	María Yineth Perdomo Puentes	Fiscalía General de la Nación y otro
5	T-9.694.426	José Francisco Montufar Rodríguez	Tik Tok

Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Alejandro Linares Cantillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.556.024	Paloma Valencia Laserna y otros	Mesa Directiva del Senado de la República
2	T-9.630.022	<i>Mónica</i>	<i>Secretaría de Educación de la Alcaldía de un Municipio</i>
3	T-9.630.233	<i>Diana</i> y otro, en representación de su hijo	<i>Institución educativa</i>
4	T-9.666.794	Obioma Kingsley Olikeze Olikeze <i>Carlos</i>	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros
5	T-9.680.397	<i>Marina</i> actuando como agente oficiosa de <i>Paula</i>	Fiscalía General de la Nación y otros
6	T-9.691.605	Camilo Rivera Soto	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.638.033	<i>Alejandra</i> y otros	<i>Empresa L</i>
2	T-9.643.028	<i>JPaco</i>	<i>Alcaldía y Secretaría de Educación de un municipio</i>
3	T-9.652.343	<i>Paulina</i> en representación de su hijo	EPS
4	T-9.657.271	<i>Diana</i> y otros	Consejo Superior de la Judicatura y otros

5	T-9.659.423	Resguardo Indígena Metiwa Gucamayás	Corporinoquia CAR y otros
6	T-9.674.592	<i>Alejandro</i> , actuando como agente oficioso de <i>Breiner</i>	Nueva EPS y otros
7	T-9.690.601	<i>Martha</i>	EPS Sanitas y otros
8	T-9.694.865	<i>Joaquín</i>	<i>Empresa de hotelería</i>

Sala Séptima de Revisión, presidida por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.628.223	<i>Carmen</i>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
2	T-9.630.303	<i>Beatríz</i> en representación de su hija	Nueva EPS
3	T-9.647.131	Patricia Salazar Jojoa actuando como agente oficiosa de María Fernanda Matabanchoy Jojoa	Alcaldía de Pasto, Secretaría de Gobierno
4	T-9.672.519	<i>Esperanza</i> en representación de su hijo	Nueva EPS
5	T-9.681.920	<i>Daniela</i>	<i>Comisaria de Familia y otro</i>
6	T-9.682.372	<i>Patricia</i>	Mutual Ser EPS
7	T-9.683.505	<i>Dolores</i> actuando como agente oficiosa de <i>Saul</i>	Nueva EPS
8	T-9.686.469	María de los Ángeles Guevara Prieto	Ministerio de Defensa Nacional y otro
9	T-9.691.120	<i>Carlos</i>	<i>Centro Penitenciario</i>

Sala Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.631.027	<i>Flor</i>	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y otros
2	T-9.634.176	<i>Juliana</i> en representación de su hijo	<i>IPS</i> y otro
3	T-9.666.964	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Juzgado 5 Penal del Circuito de Cali
4	T-9.677.926	Anacleto Rojas Sánchez	Juzgado 5 de Familia de Bogotá

5	T-9.687.717	Floralba en representación de su hija	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro
---	-------------	---------------------------------------	--

Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1	T-9.522.352	Félix	Empresa L
2	T-9.642.910	Nicolás	Empresa S
3	T-9.653.572	Gabriel Leonardo García Moreno	Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías
4	T-9.665.657	Kevin	Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C
5	T-9.669.516	Amanda en representación de su hija y otro	Autoridad judicial del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo

Decimoquinto. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** el expediente **T-9.633.204** al expediente **T-9.580.704 AC** que fue seleccionado mediante Auto del 26 de septiembre de 2023, y repartido a la Sala de revisión que preside el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo.

Decimosexto. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.660.207**, **T-9.660.217**, **T-9.668.123** y **T-9.675.582** al expediente **T-9.379.113 AC**, que fue seleccionado mediante Auto del 30 de mayo de 2023, y repartido a la Sala de revisión que preside el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Decimoséptimo. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.522.352** y **T-9.642.910**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado José Fernando Reyes Cuartas, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Decimoctavo. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.630.233** y **T-9.680.397**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Alejandro Linares Cantillo, por presentar unidad de

materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Decimonoveno. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.630.303**, **T-9.672.519**, **T-9.682.372** y **T-9.683.505**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Vigésimo. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.638.033**, **T-9.652.343**, **T-9.674.592** y **T-9.690.601**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Vigésimo primero. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.640.022** y **T-9.668.387**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Natalia Ángel Cabo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Vigésimo segundo. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.643.028** y **T-9.657.271**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

Vigésimo tercero. **ORDENAR** a la Secretaría General de esta Corporación que, al remitir el expediente **T-9.630.022** al despacho del Magistrado Alejandro Linares Cantillo, lo acompañe con una *nota de urgencia* dados los hechos del caso.

Vigésimo cuarto. En relación con las solicitudes especiales que se relacionan a continuación, las cuales fueron formuladas por distintos ciudadanos y autoridades ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
1	T-9.626.152	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.626.152 a la Sala Segunda de decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, toda vez que declaró la nulidad de

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		<p>todo lo actuado en el proceso de la referencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.</p>
2	T-9.626.499	<p>Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.626.499 a Juzgado 5° Administrativo Oral de Villavicencio, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.</p>
3	T-9.626.555	<p>Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.626.555 a Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Montería, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.</p>
4	T-9.626.717	<p>Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.626.717 al Juzgado 7° Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.</p>
5	T-9.626.965	<p>Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.626.965 al Juzgado 31 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión,</p>

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
6	T-9.628.282	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.628.282 al Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Medellín, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
7	T-9.629.608	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.629.608 al Juzgado 21 Administrativo Oral de Cali (Valle del Cauca), para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
8	T-9.629.934	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.629.934 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
9	T-9.632.746	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.632.746 al Juzgado 21 Administrativo del Circuito de Medellín, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia por indebida notificación del auto admisorio. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
10	T-9.633.446	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.633.446 al Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
11	T-9.633.635	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.633.635 al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería, para la decisión de su competencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
12	T-9.634.547	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.634.547 al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná- Boyacá, para la decisión de su competencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
13	T-9.635.200	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.635.200 al Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Ibagué, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
14	T-9.635.638	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.635.638 al Juzgado 8 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
15	T-9.635.667	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.635.667 a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para la decisión de su competencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
16	T-9.636.727	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.636.727 al Juzgado 1° de Familia del Circuito de Cúcuta, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
17	T-9.637.684	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.637.684 al Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia desde el auto admisorio de la acción de tutela. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
18	T-9.639.282	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.639.282 al la Subsección Tercera de Tutelas de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz, toda vez que se trata

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		de un auto de rechazo de la tutela, frente al cual no opera el proceso de eventual revisión por no tratarse de una sentencia judicial (Art. 34 del Decreto 2591 de 1991). Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional.
19	T-9.639.614	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.639.614 al Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias- Meta, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
20	T-9.641.258	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.641.258 al Juzgado 1° de Familia del Circuito de Zipaquirá, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
21	T-9.642.319	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.642.319 al Juzgado 1° Penal del Circuito de Puerto Berrío, Antioquia, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
22	T-9.642.609	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.642.609 al Juzgado 2° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girardot, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
23	T-9.642.692	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.642.692 al Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
24	T-9.643.138	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.643.138 a la Subsección Tercera de Tutelas de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz, toda vez que se trata de un auto de rechazo de la tutela, frente al cual no opera el proceso de eventual revisión por no tratarse de una sentencia judicial (Art. 34 del Decreto 2591 de 1991). Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional.
25	T-9.652.952	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.652.952 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, toda vez que se trata de un auto de rechazo de la tutela, frente al cual no opera el proceso de eventual revisión por no tratarse de una sentencia judicial (Art. 34 del Decreto 2591 de 1991). Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional.
26	T-9.652.954	Por Secretaría General de esta Corporación, ENVIAR copia del expediente T-9.652.954 a la Procuraduría General de la Nación, para que investigue las causas de la demora en la notificación de la decisión de primera instancia a la accionante, pues entre la providencia y la notificación transcurrieron casi tres años. Lo anterior, con el fin de que dicha autoridad tome las decisiones que considere pertinentes.
27	T-9.653.575	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.653.575 al Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
28	T-9.657.249	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.657.249 a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
29	T-9.658.142	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.658.142 al Juzgado 2º Penal Circuito de Yopal, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
30	T-9.658.437	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.658.437 al Juzgado 1º Laboral del Circuito de Turbo - Antioquia, toda vez que se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
31	T-9.659.054	Por Secretaría General de esta Corporación, ENVIAR copias del expediente T-9.659.054 a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, para que investigue las causas de la demora entre la emisión de la sentencia de segunda instancia y la remisión del escrito a la Corte Constitucional. Lo anterior, con el fin de que dicha autoridad tome las decisiones que considere pertinentes.
32	T-9.660.169	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, INFORMAR al Juzgado 5º Civil del Circuito de Pereira que no se puede proceder a radicar el fallo de tutela que indica porque la segunda instancia en el expediente T-9.660.169 fue resuelta por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Pereira, quien procedió a remitir ese asunto a esta Corporación para adelantar el procedimiento de

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		eventual revisión. Por consiguiente, lo procedente para el juzgado es que, en los términos de los artículos 132 y ss. del CGP, adopte la decisión de su competencia. También, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, PREVENIR a la Oficina de Reparto de la ciudad de Pereira para que, en lo sucesivo, adopte las medidas para evitar la ocurrencia de situaciones como la descrita. Por Secretaría General ENTERAR de lo aquí resuelto, al Juzgado 1° Civil del Circuito de Pereira.
33	T-9.660.261	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.660.261 a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
34	T-9.661.373	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.661.373 al Juzgado 5° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
35	T-9.663.335	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.663.335 al Juzgado 23 Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Santiago de Cali, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
36	T-9.666.502	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.666.502 al Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías para Adolescentes de Pasto, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
37	T-9.667.368	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.667.368 al Juzgado 75 Civil Municipal, transformado transitoriamente en el 57 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
38	T-9.669.935	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.669.935 al Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
39	T-9.669.971	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.669.971 al Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
40	T-9.674.931	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.674.931 a la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
41	T-9.674.939	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en el Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el expediente T-9.674.939, junto con el escrito del solicitante, para que adopte la decisión que corresponda.
42	T-9.677.894	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.677.894 al Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
43	T-9.678.790	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.678.790 al Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
44	T-9.679.033	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.679.033 al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Garantías para Adolescentes de Pasto, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
45	T-9.685.826	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.685.826 al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Garantías para Adolescentes de Pasto, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
46	T-9.685.827	ACCEDER a la solicitud del Juzgado 1º Penal Municipal de Pasto con Función de Control de Garantías para Adolescentes, enviada mediante Oficio N° 23-1026 el 28 de septiembre de 2023, en el sentido de excluir el expediente T-9.685.827 del rango de la Sala de Selección N° 10 de 2023. Por Secretaría General de la Corte Constitucional DEVOLVER dicho expediente al Juzgado 1º Penal Municipal de Pasto con Función de Control de Garantías para Adolescentes, para que adopte la decisión que corresponda.
47	T-9.685.828	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.685.828 al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Garantías para Adolescentes de Pasto, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
48	T-9.686.355	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.686.355 al Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, para que adopte la decisión que corresponda frente al trámite de la impugnación. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
49	T-9.689.475	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.689.475 al Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, para que adopte la decisión que corresponda. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.
50	T-9.692.131	Por intermedio de la Secretaría General, DEVOLVER el expediente T-9.692.131 al Juzgado Único Civil Municipal de La Plata - Huila, para que adopte la decisión que corresponda frente

No.	Expediente	Orden dictada por la Sala de Selección
		a la adición de la sentencia de primera instancia. Así mismo, ORDENAR a la Secretaría General anexar copia de esta decisión, y anular el número de radicación del expediente en la Corte Constitucional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 del Decreto 2591 de 1991 y 55 del Acuerdo 02 de 2015, de acuerdo con los cuales no corresponde a las funciones de la Sala de Selección de tutelas pronunciarse sobre este tipo de asuntos.

Vigésimo quinto. DISPONER que los fallos de tutela excluidos de revisión por esta Sala, junto con sus expedientes, sean devueltos a los respectivos juzgados de primera instancia. En consecuencia, la Secretaría General procederá a dar cumplimiento a lo aquí ordenado y dejará las constancias del caso.

Vigésimo sexto. ADVERTIR que las solicitudes ciudadanas relacionadas en el numeral 2.1 de los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. Acorde con ello, el presente auto será notificado conforme con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015, y será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

Vigésimo séptimo. ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interno, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no seleccionados por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Vigésimo octavo. ADVERTIR que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente 1.285 casos por parte de las autoridades judiciales relacionadas en el anexo de esta providencia. En consecuencia, por Secretaría General **ENVIAR** copia del presente auto al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con sus anexos, en los que se encuentran un análisis estadístico y la determinación de los correspondientes expedientes, realizado por la Presidencia de esta corporación sobre las remisiones tardías. Esto, con el fin de que adelanten todas las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de dichos casos.

Vigésimo noveno. Por Secretaría General de esta Corporación, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,



DIANA FAJARDO RIVERA
Magistrada



JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR
Magistrado



ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751a1d10979b1d580e614a3911a1fc36b139dfcbc95cb2198c16a3a06422f0b8**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>